

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

147 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 23 de diciembre de 1998, por la que se modifica la Resolución de 28 de julio de 1998, que dicta instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares para el curso 1998/99, y la Resolución de 3 de junio de 1998, que determina las asignaciones destinadas a las ayudas de los alumnos comensales de los centros públicos con comedor escolar, correspondientes al año 1998, y se dan instrucciones para establecer las cuotas y conceder las ayudas.*

Con fecha 7 de agosto de 1998, se publica en el Boletín Oficial de Canarias la Resolución de 28 de julio de 1998, por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares para el curso 1998/99.

En el anexo V de la Resolución figura la relación de centros con comedor escolar, el número de alumnos autorizados, el tipo de gestión y el personal laboral al servicio de cada comedor, estableciéndose para el comedor escolar del C.P. La Pared de Los Realejos, el tipo de gestión directa en la prestación del servicio.

Por otra parte, el 22 de julio de 1998 se publica en el Boletín Oficial de Canarias la Resolución de 3 de junio de 1998, por la que se determinan las asignaciones destinadas a las ayudas de los alumnos comensales de los centros públicos con comedor escolar, correspondientes al año 1998, y se dan instrucciones para establecer las cuotas y conceder las ayudas.

En el anexo II de esta última Resolución, se asignan las cuantías destinadas a los centros públicos con destino a las ayudas a los alumnos comensales correspondientes al período octubre-diciembre de 1998, estableciéndose para el C.P. La Pared el importe de 1.011.400 pesetas.

Visto el informe del Servicio de Promoción Educativa y Servicios Complementarios, sobre la conveniencia del cambio de gestión directa a gestión contratada, por necesidades imperiosas que hacen imposible la prestación del servicio en tal modalidad y en consecuencia repercute en un aumento de asignación de crédito.

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 14.c) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

RESUELVO:

Primero: modificar el anexo V de la Resolución de 28 de junio de 1998, por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares para el curso 1998/99, en el sentido de autorizar el cambio de gestión directa a gestión contratada al C.P. La Pared de Los Realejos.

Segundo: en consecuencia con lo anterior, se modifica el anexo II de la Resolución de 3 de junio de 1998, por la que se determinan las asignaciones destinadas a las ayudas de los alumnos comensales de los centros públicos con comedor escolar correspondientes al año 1998 y se dan instrucciones para establecer las cuotas y conceder las ayudas, en el sentido de asignar crédito con destino a los alumnos comensales del C.P. La Pared de Los Realejos, conforme a las cuantías determinadas para la gestión contratada por importe de 2.103.140 pesetas.

Tercero: el abono por la diferencia del tipo de gestión de 1.091.740 pesetas se imputará a la aplicación presupuestaria 18.06.423C.480.00.L.A.18401302.

Cuarto: la forma y plazo de justificación de este abono se realizará conforme establece el apartado 1.5 de la Resolución de 3 de junio de 1998.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de diciembre de 1998.- La Directora General de Promoción Educativa, Carmen Delia Bethencourt Falero.

148 *Dirección General de Deportes.- Resolución de 12 de enero de 1999, por la que se corrigen errores en la Resolución de 20 de noviembre de 1998, que convoca los XVII Juegos Deportivos Canarios en Edad Escolar (B.O.C. nº 161, de 25.12.98).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Deportes, por la que se convocan los XVII Juegos Deportivos Canarios en Edad Escolar, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 161, de 25 de diciembre de 1998, en el apartado 7.1.2 del anexo I referente al número de deportistas participantes en la categoría cadete, modalidad de judo, donde dice: